



Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

**VISTOS**

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**CONSIDERANDO**

La Solicitud de Compra de fecha 02.02.2023 del Encargado de Bodega de Abastecimiento del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa, donde solicita la adquisición de Tóner para impresoras láser del CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de Diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

**DECRETO**

**AUTORIZASE**, COMPRA ÁGIL 3663-56-COT23 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de MOBILIARIO CLINICO.

**AUTORIZASE** emitir orden de compra 3663-55-AG23 al siguiente proveedor como a continuación se detalla, **Proveedor incluye en su oferta todos los insumos requeridos y el precio total fue el más bajo.**

**SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS COMPUTACIONALES**

RUT 76.783.176-5

\$304.380 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.009 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales" Centro de Costo "GENERAL" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CAB/MAVS/GVB/ao

**DISTRIBUCIÓN:**

Of. De partes Alcaldía (1)  
Adquisiciones Dpto. Salud (1)  
Ley de Transparencia (1)

  
CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA  
ALCALDE (s)